Sincelejo, 1 de diciembre de 2022

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
ISOLIER ANDRÉS EGUIS BENITEZ
GERENCIA GRANDES PROYECTOS REGIONALES 1
Correo: ieguis@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B-90 Complejo Empresarial Central Point.
Bogotá, D.C

Asunto: Incorporación de recursos en la vigencia actual 2023 y constitución de reserva presupuestal para vigencia fiscal 2023.

Respetado ingeniero.

De la manera más atenta y actuando en Calidad de Gobernador Encargado del DEPARTAMENTO DE SUCRE, en razón a que anteriormente celebramos el convenio interadministrativo número 1235 de 2020 por valor de $37.790.091.128, con Modificación número Uno (1) del 21 de noviembre de 2020, y Modificación número Dos (2) de 31 de diciembre de 2020 y Prorroga Uno (1) de 30 de diciembre de 2021 y Adición número Uno (1) por valor de $4.950.000.000, teniendo como valor total del convenio la suma de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCT ($42.740.091.128).y previas las siguientes consideraciones:

1. Que en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo número 1235 de 2020, como derivado de este, el DEPARTAMENTO DE SUCRE suscribió convenio interadministrativo No. 006 de 2021 con FINDETER para la ejecución de los recursos y que mediante el contrato obra N°3-1- 97902 DE 2021-1 (PAF-SUCRE-O-051-2021), cuyo objeto es LA REVISION Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, se contrató la obra, aclarándose que los desembolsos a FINDETER se definieron en la minuta inicial y luego actualizado mediante otro si No 2, bajo los siguientes parámetros:

 "CLÁUSULA TERCERA-VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: Los recursos que entregará el DEPARTAMENTO para la ejecución del convenio interadministrativo ascienden a la suma de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCT (42.740.091.128.oo), incluido IVA y demás impuestos.

 PARÀGRAFO PRIMERO: En el marco del servicio de administración de los recursos, EL DEPARTAMENTO efectuará la transferencia de los recursos al Patrimonio Autónomo de la siguiente manera:

EL DEPARAMENTO girará a FINDETER el valor de los recursos del convenio, así: a)Un primer desembolso equivalente a DIECISIETE MIL MILLONES DE PESOS ($17.000.000.000) M/CTE, una vez suscrito y legalizado el convenio interadministrativo; b)Un segundo desembolso equivalente a VEINTE MIL SETENCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($20.790.091.128,00)M/CTE, una vez EL DEPARTAMENTO acredite al INSTITUTO la suscripción y legalización del contrato de obra para la ejecución del objeto del convenio interadministrativo. Dichos giros estarán sujetos a la disponibilidad del PAC; y, c) Un tercer desembolso equivalente a CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($4.950.000.000.oo) M/CTE, una vez se suscriba el presente documento.

2. Que el departamento ha realizado la incorporación al presupuesto departamental de los recursos recibidos de parte del INSITUTO en el marco del presente convenio y así mismo ha tramitado los desembolsos a FINDETER de acuerdo a lo establecido en el clausulado antes referenciado, sin requerir a la fecha trámite alguno para incorporar recursos en la vigencia fiscal 2023 o constitución de reserva presupuestal.

3. Que, en caso excepcional de requerirse algún trámite presupuestal relacionado con constitución de reserva presupuestal o de realizar el desembolso de cuentas por pagar, EL DEPARTAMENTO realizará la gestión necesaria, en el marco de lo establecido en la normatividad correspondiente y en los plazos que garanticen la disponibilidad de recursos para cumplir con la meta establecida para este proyecto.

En razón de lo antes expuesto, y considerando que los recursos de la vigencia actual 2022 serán tramitados para realizar el desembolso en su totalidad antes del 31 de diciembre del 2022, no es necesario adelantar trámite de Constitución de Reserva presupuestal para la vigencia fiscal 2023 y que, en caso excepcional de requerirse algún trámite relacionado, el DEPARTAMENTO se obliga a realizar la gestión correspondiente para garantizar la vigencia de los recursos en la vigencia 2023:

ALVARO EDUARDO LOPEZ HERRERA
Gobernador (E)
Decreto 0886 del 30 de noviembre de 2022

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jorge Romero Romero	Asesor externo – Secretaría de Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del remitente.			